CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2021, ID Nº 390.522
"ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL - PLURIANUAL"

INFORME DE EVALUACIÓN

Asunción, 08 de junio de 2.021.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley Nº 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **Contratación Directa Nº 01/2.021, ID Nº 390.522, para la "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL - PLURIANUAL".**

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución CM Nº 70/2.021, de fecha 25 de febrero de 2.021, indicándose que el mismo estará conformado por: la Abg. Fátima Benítez, la Lic. Adriana Pérez, el Lic. Alberto Caballero, el Lic. José Almada y el Lic. Justo Valdez.

Se deja constancia que el Lic. José Almada se encuentra usufructuando sus vacaciones.

La evaluación se realizó de conformidad a las prescripciones establecidas en el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a las bases y condiciones establecidas para el presente llamado. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67 del Decreto Nº 2.992/19, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de sobres prevista para el 04 de mayo de 2.021 fue prorrogada para el 11 de mayo respectivamente, de conformidad al Art. 30 de la Resolución DNCP Nº 5695/2019, debido que, para el día y hora señalado, solo se han recibido dos ofertas.

El día 11 de mayo de 2.021, siendo las 10:30 hs., se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres, en el local del Consejo de la Magistratura - Escuela Judicial, sito en la calle Capitán Brizuela N° 574 entre Pitiantuta y Rca. Dominicana de la ciudad de Asunción, en virtud a lo establecido en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), las ofertas recibidas pertenecen a las siguientes empresas:

EMPRESA	PRECIO TOTAL OFERTADO (IVA Incluido)
SOME S.A.C.I.A.	**8.000**
Bebidas Envasadas Saludables S.A.	**10.000**

En dicha oportunidad, la Sra. Alicia Elena Insfrán Mareco, representante de la firma SOME S.A.C.I.A., deja constancia de las siguientes observaciones: La Firma Bebidas Envasadas Saludables S.A. presenta su declaración Jurada de Mantenimiento de oferta con fecha 04 de mayo debiendo ser la misma 11 de mayo, no presenta la Declaración Jurada de Bienes y Rentas Activos y Pasivos Ley N° 6355/19.

Las observaciones serán verificadas al momento de evaluar las documentaciones.

2. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Se ha realizado el estudio de las documentaciones presentadas por los oferentes, para comprobar el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 63° del Decreto N° 2.992/19.

El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente Planilla de Verificación:

N°	DESCRIPCION	Bebidas Envasadas Saludables S.A.	SOME S.A.C.I.A.
1.	Formulario de Oferta. El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente.	CUMPLE	CUMPLE
2.	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE
3.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple según Constancia SIPE N° 1639787	Cumple según Constancia SIPE N°1639643
4.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple según Constancia SIPE N°1639787	Cumple según Constancia SIPE N°1639643

En base a lo expuesto precedentemente, las empresas oferentes cumplen satisfactoriamente con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial.

En cuanto observación hecha por la firma SOME S.A.C.I.A., se aclara cuanto sigue:

Art. 34° de la Resolución DNCP N° 5695/2019; *A fin de permitir la utilización de los documentos presentados en la fecha de apertura de ofertas que fue prorrogada, el nuevo periodo de validez de las ofertas y el de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, será reducido en un tiempo igual a la cantidad*

de días prorrogados. Por lo que la empresa BEBIDAS ENVADAS SALUDABLES S.A. cumple con la Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.

3. VERIFICACIÓN DE LAS PLANILLAS DE PRECIOS:

3.1 TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMETICOS:

De conformidad a la disposición establecida en el núm. 2) del Art. 63° del Decreto N° 2.992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos.

3.2 APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

Conforme a lo establecido en el Anexo B, "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado N° 30, inc. c, se procede a la verificación respecto a la presentación del Certificado de Producto y Empleo Nacional, en caso de que algún oferente se encuentre dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen.

EMPRESA	CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL
SOME S.A.C.I.A.	**PRESENTA**
BEBIDAS ENVASADAS SALUDABLES S.A.	**PRESENTA**

Habiéndose realizado la verificación de las Planillas de Precios, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ordenar las ofertas, en orden numérico de menor a mayor conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA	PRECIO TOTAL OFERTADO (IVA Incluido)
1) SOME S.A.C.I.A.	**8.000**
2) BEBIDAS ENVASADAS SALUDABLES S.A.	**10.000**

Según se desprende del cuadro observado ut supra, y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación establecido para el presente llamado es por el total, se procede a seleccionar la oferta más baja en precio.

- ✓ SOME S.A.C.I.A.

Conforme a lo dispuesto en el Inc. a), num.3) Art 63° del Decreto N° 2.992/19 se procede a verificar, el cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria:

3.3 VERIFICACIÓN DE PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:

Conforme a lo establecido en el Anexo B, "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado Nº 30, inc. b, se procede a la verificación del precio ofertado por la firma provisoriamente seleccionada.

El resultado de la verificación mencionada, se detalla a continuación:

Ítem	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Cant.	Presentación	Precio Referencial (Promedio)	SOME S.A.C.I.A.	
						Precio ofertado	%
1	AGUA MINERAL EN BIDÓN DE 20 LTS.	Unidad	1	Bidón	**12.333**	8.000	- 35%
TOTAL							

En consideración a los precios referenciales y al ofertado detallado más arriba, el **Art. 59º del Decreto Nº 2.992/19** y el **Art. 4º de la Resolución DNCP Nº 1.890/2020**, el Comité de Evaluación ha considerado pertinente solicitar una aclaración respecto al precio ofertado por la firma provisoriamente seleccionada:

- ✓ **SOME S.A.C.I.A.:** se observa que el precio ofertado en el **Ítem N°1**, se encuentra por debajo del precio referencial establecido por la convocante.

Por **Nota CM-EJ/CE N° 19/2.021,** remitida en fecha 17 de mayo del corriente vía correo electrónico, dirigida al oferente mencionado precedentemente, se ha solicitado que dentro del plazo de 1 (un) día hábil, contado desde el día siguiente de la remisión, envíen al Comité de Evaluación del Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial, una explicación detallada de la composición del precio ofertado en el ítem mencionado, a razón de que se encuentra fuera del margen de precio referencial.

La firma **SOME S.A.C.I.A.** ha remitido su nota de contestación, dentro del plazo requerido, realizando la aclaración pertinente sobre el precio ofertado, lo cual a criterio del Comité de Evaluación se encuentra debidamente justificado y es de ejecución posible.

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **SOME S.A.C.I.A.,** a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación referentes a: Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia requerida, Capacidad técnica, en base a los documentos que acompañan a la oferta y los obrantes en el SIPE.

4.1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC.

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en la Carta de Invitación, apartado N° 30, del Anexo B "Datos de la Contratación" (DDLC).

El resultado de dicha verificación se detalla en la siguiente planilla:

Documentos legales	**SOME S.A.C.I.A.**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC.	CUMPLE
Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE
Certificado de cumplimiento Tributario.	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE
Capacidad Financiera.	
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2.018 y 2.019.	CUMPLE
Experiencia Requerida.	
Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
Capacidad Técnica	
Copia del Registro de Establecimiento (R.E.) expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN).	CUMPLE
Copia del Registro Sanitario de Producto Alimenticio (R.S.P.A.), según Decreto MSP y BS N° 1.635/99 que Reglamenta el Art. 175 de la Ley N° 836/80 "Código Sanitario".	CUMPLE
Copias de cedulas verdes y Habilitación de al menos 4 (cuatro) vehículos equipados dentro de su plantel.	CUMPLE

4.1.1 VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/2015.

A fin de comprobar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b) de la Ley N° 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas", se ha procedido conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015, solicitándole al Departamento de Talentos Humanos de la Escuela Judicial, mediante correo electrónico remitido en fecha 19 de mayo de 2.021, la verificación en los registros del personal de la convocante y en la base de datos del SINARH, a los miembros de la sociedad de la empresa SOME S.A.C.I.A., conforme se detalla más abajo:

- ✓ Alicia Elena Insfrán Mareco, C.I. Nº 1.417.774.
- ✓ Roque Osvaldo Meza Roa, C.I. Nº 800.874.

El Departamento de Talentos Humanos, a través del correo electrónico, de fecha 21 de mayo del corriente, remite el informe solicitado, el cual se detalla en la siguiente planilla:

DOCUMENTOS	SOME S.A.C.I.A
Presentación satisfactoria de la declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.	CUMPLE
Inciso a): Verificación en los registros del personal de la convocante para detectar el oferente y sus representantes, no se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Artículo 40.	SIN REGISTROS
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH.	SIN REGISTROS

4.2. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo establecido en el PBC de la Licitación, Anexo B "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado Nº 30, inciso f), se ha procedido al análisis de la capacidad financiera de la siguiente firma seleccionada:

SOME S.A.C.I.A.			
Resumen de Datos	Años		Promedio
	2018	2019	
Activo Corriente	1.008.500.462	1.125.717.849	1.067.109.156
Pasivo Corriente	565.838.752	666.428.531	608.214.266
Activo Total	2.935.899.233	3.116.159.033	3.026.029.133
Pasivo Total	565.838.752	666.428.531	616.133.592
Utilidad después de impuestos	37.769.195	35.012.505	36.390.850
Capital	1.000.000.000	1.000.000.000	1.000.000.000
RATIOS FINANCIEROS			
Año	Años		Promedio %
	2018	2019	
Ratio de Líquidez (Activo Corriente/Pasivo Corriente)	**1,78**	**1,69**	**1,74**
Endeudamiento (Pasivo Total/ Activo Total)	**0,19**	**0,21**	**0,20**
Rentabilidad (Utilidad/ Capital)	**3,78**	**3,50**	**3,64**

Índices	SOME S.A.C.I.A.
a) **Ratio de Liquidez**: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2018 y 2019).	CUMPLE
b) **Endeudamiento:** pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2018 y 2019).	CUMPLE
c) **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los en los años 2018 y 2019, no deberá ser negativo	CUMPLE

4.3. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

De conformidad a lo establecido en el PBC de la Licitación, Anexo B "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado N°30, inciso g), se ha procedido al análisis de la experiencia de la siguiente firma seleccionada:

Experiencia	SOME S.A.C.I.A.
• Demostrar como mínimo 2 (dos) años de existencia verificable con la constancia de RUC.	CUMPLE
• Demostrar la experiencia en provisión de agua mineral con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % (cincuenta por ciento) como mínimo del monto total del llamado establecido en la presente licitación, de los años: 2.019 y 2.020. Podrán presentarse la cantidad de facturas, contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	CUMPLE

4.4 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

La firma seleccionada se compromete a proveer los bienes conforme a las condiciones requeridas en los documentos de este procedimiento de contratación, según lo declarado bajo juramento en el Formulario de Oferta (inciso o).

5. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El Cuadro Comparativo de Ofertas se expone en el **Anexo B-02-08**, que se adjunta y forma parte del presente informe.

6. RECOMENDACIÓN

Conforme al Art. 34 Inc. c) de la Ley N°2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece: "…para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación…", y a la Resolución DNCP N° 5695/2019, Art. 30°… "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado".

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad al Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; el Comité de Evaluación recomienda adjudicar el llamado a **Contratación Directa Nº 01/2.021, ID Nº 390.522, para la "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL - PLURIANUAL",** a la firma **SOME S.A.C.I.A.,** con **R.U.C. Nº 80020681-9, con un Contrato Abierto** por un monto mínimo de **Gs. 20.000.000** (Guaraníes veinte millones) y hasta un monto máximo de **Gs. 40.000.000** (Guaraníes cuarenta millones), IVA incluido.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Abg. Fátima Benítez

Lic. Adriana Pérez

Lic. Alberto Caballero

Lic. Justo Valdez

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY